



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19
NIT- 800.131.272-0

Bogotá D.C, 24 de abril de 2026

Señores:

PARQUE DE MAQUINARIA SAS

NIT: 830065444-7

Dirección: Calle 13 No 46-66 /76/78/47-12

Ciudad/ Municipio: Bogotá D.C.

Teléfonos/ Celulares: 3688777

EMAIL: pmaquinaria@hotmail.com

Representante Legal Suplente

Adriana Patricia Marín Muñoz

C.C. 51.853.013

Asunto: ACEPTACION DE OFERTA No.116-BASPC19-2026 DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.113-MC-BASPC19-2026 CUYO OBJETO ES LA “PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSE MARIA CORDOVA” PARA LA VIGENCIA 2026”.

Mediante el presente escrito, el Ordenador del Gasto Señor teniente coronel **RODRIGO MORENO YUNDA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 80.196.636, expedida en Bogotá D.C., quien actúa en su carácter de Ordenador del Gasto, en uso de las facultades legales delegadas para ordenar el gasto, y en especial las conferidas Mediante Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, emanada del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, delegado cuando la cuantía sea desde 0 hasta 5.000 SMLMV, para la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, actos administrativos vigentes al momento de la apertura del proceso, en concordancia con la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, “Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios”- MDN, designado como Comandante del Batallón de Servicios y Apoyo para el Combate No.19, conforme a lo establecido acto administrativo orden- documento CIRC- 2025315015084233 de fecha diecinueve (19) de mayo de 2025, emitido por el Comando del Ejército y acta de posesión No.072 de fecha veintiuno (21) de junio de 2025, que en adelante y para los efectos del presente legajo se denominará MDN- EJÉRCITO NACIONAL-BASPC19, identificado con NIT. 800.131.272-0, informa que para todos los efectos jurídicos que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa PARQUE DE MAQUINARIA SAS,



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

CONTINUACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 116-BASPC19-2026, CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES LA "PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" PARA LA VIGENCIA 2026"

identificada con NIT: 830065444-7, representada legalmente por ADRIANA PATRICIA MARÍN MUÑOZ, identificada con C.C. 51.853.013, Dirección: Calle 13 No 46-66 /76/78/47-12 en la Ciudad/ Municipio: Bogotá D.C., Teléfonos/ Celulares: 3688777, EMAIL: pmaquinaria@hotmail.com; quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, para lo que deberá tenerse en cuenta las siguientes cláusulas:

1. DATOS DE LAS PARTES:

ORDENADOR DEL GASTO: Acto Administrativo orden documento CIRC 2025315015084233 de fecha diecinueve (19) de mayo de 2025, emitido por el Comando del Ejército y acta de posesión No.072 de fecha veintiuno (21) de junio de 2025, se designó como comandante y Ordenador del Gasto del BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.19 al señor teniente coronel **RODRIGO MORENO YUNDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.196.636, expedida en la ciudad Bogotá D.C., Así mismo, mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 emanada del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, en concordancia con la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó al Comandante y Ordenador del Gasto del BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea de 0 hasta 5.000 S.M.L.M.V

DATOS CONTRATISTA:

PARQUE DE MAQUINARIA SAS., - NIT: 830065444-7/ Representante Legal Suplente: ADRIANA PATRICIA MARÍN MUÑOZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.853.013 de Florencia / Teléfono y/o celulares: 3688777 /Correo electrónico: pmaquinaria@hotmail.com /Dirección: Calle 13 No 46-66 /76/78/47-12 en la ciudad de Bogotá D.C.

2.OBJETO:

PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" PARA LA VIGENCIA 2026.

CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: Teniendo en cuenta el objeto y el alcance de las obligaciones se efectuará un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

Respecto del contrato, señala la autonomía de la voluntad para celebrar contratos en función del cumplimiento de los fines del Estado conforme a la Ley 80 de 1993 ha establecido que:

ARTICULO. 40. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y



requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

Así mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 32, indica:

ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES: Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad

3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

PLAZO: Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la Aceptación de Oferta, el tiempo estimado para ser ejecutado es hasta el **20 de diciembre de 2026** y/o hasta agotar presupuesto. No debe superar la fecha de vigencia fiscal, y se debe prever el cierre de vigencia.

LUGAR DE EJECUCION DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA - PRESTACION DEL SERVICIO

Los servicios requeridos serán coordinados con el supervisor del contrato y serán prestados en:

UNIDADES	LUGAR DE EJECUCIÓN	HORARIO
Escuela Militar de Cadetes	Calle 80 N°38-00 en la ciudad de Bogotá	De lunes a domingo durante las 24 horas del día (0:00 a 23:59)
Sector de Mesa Baja - Fuerte Militar de Tolomaida	Municipio de Nilo de departamento Cundinamarca	
Base Militar de Bonaca	Municipio de Soacha de departamento Cundinamarca	

4. VALOR

SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$78'300.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO e incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleva la celebración de la presente aceptación de oferta, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 1926 de fecha 30 de ENERO de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del BASPC N.º 19, así:

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO

CONTINUACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 116-BASPC19-2026, CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES LA "PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" PARA LA VIGENCIA 2026"

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ACEPTACION DE LA OFERTA
A-02-02-02-009-004	16	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	ESMIC	\$ 78'300.000,00

RELACION - PRECIOS: De conformidad con los valores establecidos a continuación:

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PARQUE DE MAQUINARIA SAS 830065444-7
					VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)
A-02-02-02-009-004-01 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, SERVICIOS DE LIMPIEZA, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y TANQUES SÉPTICOS					
		ESPECIFICACIONES SERVICIO DE VACTOR ESMIC			
1	76121904	CAJA: Succión, limpieza y sondeo de cajas de inspección de agua residual de 0.36 a 2.4 m3 de volumen, incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de acuerdo con la licencia ambiental que otorga la autoridad ambiental correspondiente.	SERVICIO	1	\$ 595.000,00
2	40161603	TUBERIA: Lavado por medio de limpieza y sondeo de tramos de tuberías sanitarias de diámetros comprendidos entre 4" y 6" con longitudes entre 10 y 25 metros, incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de acuerdo con la licencia ambiental que otorga la autoridad ambiental correspondiente.	SERVICIO	1	\$ 476.000,00
3	40161603	TRAMPA DE GRASA: Sondeo, succión y limpieza de trampas de grasa de hasta 3.6 m3 de volumen, incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de acuerdo a la licencia ambiental que otorgue la autoridad ambiental correspondiente.	SERVICIO	1	\$ 1.800.000,00
4	40161603	TUBERIA: Lavado por medio de limpieza y sondeo de tramos de tuberías sanitarias de diámetros comprendidos entre 8" y 12" con longitudes entre 10 y 25 metros, incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de acuerdo con la licencia ambiental que otorga la autoridad ambiental correspondiente.	SERVICIO	1	\$ 476.000,00
5	71121905	ESTACIÓN ELEVADORA DE AGUAS RESIDUALES: Sondeo, succión y limpieza de la estación elevadora de aguas residuales (EBAR) la cual tiene un volumen de 18 m3. Incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de acuerdo con la licencia ambiental que otorga la autoridad ambiental correspondiente.	SERVICIO	1	\$ 2.000.000,00
6	71121905	POZO DE INSPECCIÓN: Sondeo, succión y limpieza de pozos de inspección o manholes de los sistemas de alcantarillado con capacidad máxima de 7 m3. Incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de acuerdo con la licencia ambiental que otorga la autoridad ambiental correspondiente.	SERVICIO	1	\$ 400.000,00
7	20111601	SUMIDEROS: Limpieza (sondeo y succión) de sumideros de agua lluvia con un volumen máximo de 3 m3. Incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de acuerdo con la licencia ambiental que otorga la autoridad ambiental correspondiente.	SERVICIO	1	\$ 600.000,00



CONTINUACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 116-BASPC19-2026, CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES LA "PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" PARA LA VIGENCIA 2026"

		ESPECIFICACIONES SERVICIO BASE MILITAR DE BONACA (MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA)			
8	76121904	CAJA: Succión, limpieza y sondeo de cajas de inspección de agua residual de 0.36 a 1.5 m3 de volumen, incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de acuerdo con la licencia ambiental que otorga la autoridad ambiental correspondiente.	SERVICIO	1	\$ 350.000,00
9	71121905	POZO: Succión y limpieza de pozos sépticos de volumen máximo de 6 m3. Incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de acuerdo a la licencia ambiental que otorga la autoridad ambiental correspondiente.	SERVICIO	1	\$ 1.600.000,00
10	40161603	TUBERIA: Lavado por medio de limpieza y sondeo de tramos de tuberías sanitarias de diámetros comprendidos entre 4" y 6" con longitudes entre 10 y 25 metros, incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de acuerdo con la licencia ambiental que otorga la autoridad ambiental correspondiente.	SERVICIO	1	\$ 1.428.000,00
		ESPECIFICACIONES SERVICIO MESA BAJA (MUNICIPIO DE NILO - CUNDINAMARCA)			
11	76121904	CAJA: Succión, limpieza y sondeo de cajas de inspección de agua residual de 0.36 a 1.5 m3 de volumen, incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de acuerdo con la licencia ambiental que otorga la autoridad ambiental correspondiente.	SERVICIO	1	\$ 410.000,00
12	40161603	TUBERIA: Lavado por medio de limpieza y sondeo de tramos de tuberías sanitarias de diámetros comprendidos entre 4" y 6" con longitudes entre 10 y 25 metros, incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de acuerdo con la licencia ambiental que otorga la autoridad ambiental correspondiente.	SERVICIO	1	\$ 1.190.000,00
13	40161603	TUBERIA: Lavado por medio de limpieza y sondeo de tramos de tuberías sanitarias de diámetros comprendidos entre 8" y 12" con longitudes entre 10 y 25 metros, incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de acuerdo con la licencia ambiental que otorga la autoridad ambiental correspondiente.	SERVICIO	1	\$ 1.190.000,00
14	71121905	POZO SEPTICO: Sondeo, succión y limpieza pozo de agua residual séptico de dimensión 2 m3. Incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de acuerdo a la licencia ambiental que otorga la autoridad ambiental.	SERVICIO	1	\$ 1.660.000,00
A-02-02-02-009-004-03 SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS					
		DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS			
15	71121905	RESIDUOS: Disposición (por kilo) de residuos peligrosos tales como tóneres, envases de aceites, envases de pinturas, envases de químicos desinfectantes y material contaminado con aceite vehicular, residuos de peluquería (cabello), residuos anatomopatológicos, envases de medicamentos y biológicos, jeringas usadas y cortopunzantes, con la respectiva certificación de adecuada disposición de este tipo de residuos, así como la certificación en la disposición de lodos de acuerdo a la licencia ambiental que otorga la autoridad ambiental correspondiente.	SERVICIO	1	\$ 5.300,00

Nota: Por tratarse de un proceso cuyo contrato será de tracto sucesivo y teniendo en cuenta que es un proceso de prestación de servicios, dichas cantidades serán establecidas por el supervisor del contrato de acuerdo a la necesidad y prioridad de la misma en la etapa de ejecución, hasta agotar el 100% del presupuesto oficial asignado en caso de ser necesario, por ende, se estipula como cantidad mínima uno (1).

CONTINUACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 116-BASPC19-2026, CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES LA "PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" PARA LA VIGENCIA 2026"

PARÁGRAFO PRIMERO: Los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos.

PARAGRAFO TERCERO - SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar el MDN Ejército Nacional- ESMIC-BASPC19, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1926 de fecha 30 de ENERO de 2026**, expedido por el Jefe de Presupuesto de BASPC No. 19. De acuerdo con la siguiente distribución y rubros presupuestales así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-009-004	16	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	ESMIC	\$78'300.000,00
TOTAL				\$78'300.000,00

5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

PARQUE DE MAQUINARIA SAS NIT: 830065444-7 CUENTA DE AHORROS EMPRESARIAL 9120043293- BANCO: FINANDINA

La ESMIC-BASPC19 se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, a través de **PAGOS PARCIALES** dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de los SERVICIOS de acuerdo con disponibilidad de cupo PAC mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista, previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción parcial o total, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
2. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
3. Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – BASPC NO 19 del cumplimiento del contratista del pago de aportes seguridad Integral y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
4. Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003 y si está obligado a facturar electrónicamente deberá cumplir con la resolución No 000165 de 01 de noviembre de 2023.
5. Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual de caja PAC.
6. Y demás requisitos administrativos de la BASPC No 19

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.



CONTINUACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 116-BASPC19-2026, CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES LA "PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" PARA LA VIGENCIA 2026"

NOTA 2: La Entidad realizará los descuentos de Ley a que haya lugar (RETEFUENTE, ICA, RETE IVA entre otras).

NOTA 3: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020.

6. CONDICIONES TÉCNICAS:

El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el ANEXO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", Y las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" de la Invitación Pública No. **113-MC-BASPC19- 2026** el cual fue aceptado por el contratista al momento de presentar su oferta. Es importante precisar que el contratista debe garantizar en todo momento todos los medios humanos, logísticos, tecnológicos y demás para el cumplimiento del objeto contractual.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO: Contratar los servicios de un vehículo de succión y deshidratación de lodos tipo "vector" para la ESMIC en la ciudad de Bogotá D.C, sector de Mesa Baja en el municipio de Nilo, departamento de Cundinamarca y en la Base Militar de Bonaca municipio de Soacha – departamento de Cundinamarca. No. SERIE: No Aplica PLACA MILITAR: No Aplica PLACA CIVIL: No Aplica IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: No Aplica NUMERO DEL ACTIVO FIJO: No Aplica CENTRO DE COSTOS: No Aplica									
A-02-02-02-009-004-01					SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, SERVICIOS DE LIMPIEZA, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y TANQUES SÉPTICOS				
ESPECIFICACIONES SERVICIO DE VECTOR ESCUELA MILITAR DE CADETES (ESMIC)									
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIA L SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	94110	CAJA	Succión, limpieza y sondeo de cajas de inspección de agua residual de 0.36 a 2.4 m3 de volumen, incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de disposición de lodos.	SERVICIO	0	1	76121904	OMITIDO	OMITIDO
2	94110	TUBERIA	Lavado por medio de limpieza y sondeo de tramos de tuberías sanitarias de diámetros comprendidos entre 4" y 6" con longitudes entre 10 y 25 metros, incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de disposición de lodos.	SERVICIO	0	1	40161603	OMITIDO	OMITIDO
3	94110	TRAMPA DE GRASA	Sondeo, succión y limpieza de trampas	SERVICIO	0	1	40161603	OMITIDO	OMITIDO



CONTINUACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 116-BASPC19-2026, CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES LA "PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" PARA LA VIGENCIA 2026"

			de grasa de hasta 3.6 m3 de volumen, incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de disposición de lodos.						
4	94110	TUBERIA	Lavado por medio de limpieza y sondeo de tramos de tuberías sanitarias de diámetros comprendidos entre 8" y 12" con longitudes entre 10 y 25 metros, incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de disposición de lodos.	SERVICIO	0	1	40161603	OMITIDO	OMITIDO
5	94110	ESTACIÓN ELEVADORA DE AGUAS RESIDUALES	Sondeo, succión y limpieza de la estación elevadora de aguas residuales (EBAR) la cual tiene un volumen de 18 m3. Incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de disposición de lodos.	SERVICIO	0	1	71121905	OMITIDO	OMITIDO
6	94110	POZO DE INSPECCIÓN	Sondeo, succión y limpieza de pozos de inspección o manholes de los sistemas de alcantarillado con capacidad máxima de 7 m3. Incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de disposición de lodos.	SERVICIO	0	1	71121905	OMITIDO	OMITIDO
7	94110	SUMIDEROS	Limpieza (sondeo y succión) de sumideros de agua lluvia con un volumen máximo de 3 m3. Incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de disposición de lodos.	SERVICIO	0	1	20111601	OMITIDO	OMITIDO
ESPECIFICACIONES SERVICIO VACTOR BASE MIITAR BONACA (MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA)									
8	94110	CAJA	Succión, limpieza y sondeo de cajas de inspección de agua residual de 0.36 a 1.5 m3 de volumen, incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de disposición de lodos.	SERVICIO	0	1	76121904	OMITIDO	OMITIDO
9	94110	POZO	Succión y limpieza de pozos sépticos de volumen máximo de 6 m3. Incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de disposición de lodos.	SERVICIO	0	1	71121905	OMITIDO	OMITIDO

CONTINUACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 116-BASPC19-2026, CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES LA "PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" PARA LA VIGENCIA 2026"

10	94110	TUBERIA	Lavado por medio de limpieza y sondeo de tramos de tuberías sanitarias de diámetros comprendidos entre 4" y 6" con longitudes entre 10 y 25 metros, incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de disposición de lodos.	SERVICIO O	0	1	4016160 3	OMITIDO	OMITID O
ESPECIFICACIONES SERVICIO VACTOR MESA BAJA (MUNICIPIO DE NILO – CUNDINAMARCA)									
11	94110	CAJA	Succión, limpieza y sondeo de cajas de inspección de agua residual de 0.36 a 1.5 m3 de volumen, incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de disposición de lodos.	SERVICIO O	0	1	7612190 4	OMITIDO	OMITID O
12	94110	TUBERIA	Lavado por medio de limpieza y sondeo de tramos de tuberías sanitarias de diámetros comprendidos entre 4" y 6" con longitudes entre 10 y 25 metros, incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de disposición de lodos.	SERVICIO O	0	1	4016160 3	OMITIDO	OMITID O
13	94110	TUBERIA	Lavado por medio de limpieza y sondeo de tramos de tuberías sanitarias de diámetros comprendidos entre 8" y 12" con longitudes entre 10 y 25 metros, incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de disposición de lodos.	SERVICIO O	0	1	4016160 3	OMITIDO	OMITID O
14	94110	POZO SÉPTICO	Sondeo, succión y limpieza pozo de agua residual séptico de dimensión 2 m3. Incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de disposición de lodos.	SERVICIO O	0	1	7112190 5	OMITIDO	OMITID O
A-02-02-009-004-03				SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS					
DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS									
15	94110	RESIDUOS	Disposición (por kilo) de residuos peligrosos tales como tóneres, envases de aceites, envases de pinturas, envases de químicos desinfectantes y material contaminado con aceite vehicular, residuos de	SERVICIO O	0	1	7112190 5	OMITIDO	OMITID O

CONTINUACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 116-BASPC19-2026, CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES LA "PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" PARA LA VIGENCIA 2026"

			peluquería (cabello), residuos anatomopatológicos, envases de medicamentos y biológicos, jeringas usadas y corto punzantes, con la respectiva certificación de adecuada disposición de este tipo de residuos.						
--	--	--	---	--	--	--	--	--	--

NOTA: La necesidad (1) se entenderá como prestación de servicios SEGÚN NECESIDAD, establecida por el supervisor del contrato dependiendo de la priorización que requieran las zonas a intervenir con los diferentes servicios requeridos, sin la obligatoriedad por parte de la entidad de hacer uso de todos los servicios incluidos en la necesidad inicial.

NOTA: POR TRATARSE DE UN PROCESO DE TRACTO SUCESIVO NO SE INDICAN CANTIDADES ESPECIFICAS PARA EL SERVICIO DENTRO LA NECESIDAD INICIAL. LAS MISMAS SE ESTABLECERAN DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DURANTE LA EJECUCIÓN POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM
1. El contratista debe Certificó mediante documento independiente anexo a la oferta que el suministro de agua para el desarrollo del servicio será asumido por el contratista.
2. El contratista certificó mediante documento independiente anexo a la oferta que cuenta con procedimientos y/o protocolos escritos para los trabajos de sondeo, succión y limpieza. Adjuntando documentos que acredite el presente requisito.
3. El contratista certificó mediante documento independiente anexo a la oferta que cuenta con personal certificado para trabajos de sondeo, succión y limpieza de redes sanitarias y manejo de equipos de succión y deshidratación de lodos tipo "vactor". Debe adjuntar hojas de vida con certificados del personal que designará para la prestación del servicio.
4. El contratista certificó mediante documento independiente anexo a la oferta que cuenta con personal certificado con experiencia en manejo y disposición final de lodos. Adjuntando las certificaciones que acrediten el presente requisito.
5. El contratista certificó mediante documento independiente anexo a la oferta que los vehículos dentro de sus herramientas cuentan con extensiones de manguera de succión, bombas sumergibles para agua potable y residual, picas, palas, hidro lavadora y bolsas para los lodos.
6. El contratista certificó mediante documento independiente junto con la oferta que los vehículos dentro de sus herramientas cuentan con extensiones de manquera de sondeo de más de 200 metros.
7. El contratista certificó mediante documento independiente anexo a la oferta que la atención de emergencias reportadas por la ESMIC, deben ser atendidas en menos de 4 horas.
8. El contratista certificó mediante documento anexo a la oferta que cuenta con personal y equipo disponible para atender emergencias durante cualquiera de los siete días de la semana en horarios diurnos y nocturnos en todos los días durante la vigencia del contrato. Además, certificó que garantiza la comunicación para recibir requerimientos de atención de emergencias durante las 24 horas durante el tiempo de vigencia de ejecución del contrato.

ITEM
9. El contratista certificó que cuenta con vehículos de succión y deshidratación de lodos tipo "Váctor", miniváctor, con accesorios y equipos para el sondeo y/o la succión de redes, cajas, trampas y pozos.
10. El contratista certificó que cuenta con la capacidad técnica, operativa y legal para el manejo, transporte y disposición final de residuos peligrosos y lodos, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. Asimismo, garantiza la entrega de los certificados de disposición final expedidos por gestores autorizados, conforme a la licencia ambiental otorgada por la autoridad ambiental competente.
11. El contratista certifica mediante documento independiente anexo a la oferta que cuenta con personal certificado para trabajos en espacios confinados y en alturas. Adjunta certificaciones que acreditan el presente requisito.
12. El contratista certifica que cuenta con una flota mínima de un (1) vehículo tipo vactor de su propiedad modelos 2000 en adelante y la capacidad de contratar, arrendar o demás procedimientos que permitan la prestación correcta y oportuna del servicio a la entidad contratante en el tiempo aquí exigido.
13. El contratista certifica que los vehículos designados para la prestación del servicio deberán contar con el certificado de revisión técnico mecánica y de emisión de gases vigente, SOAT, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual; para la ejecución del proceso.
14. El contratista certifica que garantiza la realización de actividades de mantenimiento periódico a los vehículos succión, presión y deshidratación de lodos con el fin de que se encuentren en perfecto estado; en caso de que los vehículos designados por el contratista no puedan prestar el servicio por situaciones de ausencia del conductor, daño del vehículo, inmovilizaciones, mantenimiento, reparación entre otras; el contratista deberá poner a disposición de la ESMIC otro vehículo de iguales o superiores características u otro conductor, garantizando la ininterrumpida y adecuada prestación del servicio, previa información y validación de la documentación por parte del supervisor del contrato. Los costos ocasionados por este cambio serán responsabilidad del contratista.
15. el contratista certifica que cumple con las especificaciones generales servicios vehículos tipo vactor: Se requiere la succión de lodos y demás residuos sólidos alojados en las tuberías, trampas de grasa, cajas de inspección, pozos de inspección y cajas de agua lluvia (sistemas de manejo de agua residual y agua cruda), sistema combinado; además de sondeo o destapado de sistemas de pretratamiento o de conducción de agua tales como: - Cajas de paso. - Trampas de grasa. - Cajas de inspección de aguas lluvias y agua residual. - Pozos de inspección. - Pozos sépticos. - Pozos de Bombeo - Tuberías. - Lagunas. - Canales de retención. - Cárcamos. - Estaciones de bombeo.
16. el contratista certifica que el vactor deberá contar con un tanque para capacidad de almacenamiento de residuos de lodos y aguas residuales de mínimo 8 m3 o más.
17. El contratista certifica que cuenta con un equipo con capacidad de almacenamiento de 4 a 6 m3 de agua potable para las actividades de sondeo, succión y limpieza.

ITEM
18.. El contratista se compromete a presentar un informe de las actividades realizadas cada 30 días, que contenga registro fotográfico detallado y deberá ser validado por el supervisor del contrato.
19. El contratista se compromete a realizar las actividades y cantidades del servicio de acuerdo a las prioridades que determine el supervisor del contrato, ya que no es posible determinar las cantidades de servicio a adquirir.
20. El contratista certifica que obra con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas en la ejecución del contrato, así como guardar la confidencialidad de información obtenida, entregada u observada al interior de la Unidad Militar y responderá civil, penal y disciplinariamente por lo perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida se vea afectada la entidad contratante.
21. El contratista garantiza la correcta ejecución del contrato en cada uno de los frentes indicados, de acuerdo a la programación estipulada por el supervisor, los costos de transporte, alojamiento, alimentación y demás gastos que requiera el personal para la ejecución del contrato, que son integra responsabilidad del futuro contratista.
22. El contratista garantiza la correcta ejecución del contrato en el lugar de ejecución indicado en el contrato.

6.1 GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTIA TECNICA:

El contratista se comprometió a cumplir para el contrato, por lo cual otorgó garantía que ampara lo siguiente: El cumplimiento de las condiciones técnicas de los SERVICIOS, asumiendo la responsabilidad absoluta respecto de las reclamaciones que se deriven por defectos, inconsistencias, fallas o cualquiera otro.

El contratista garantiza mediante certificación aportada con su oferta que en caso de que resulte deficiente la calidad de los SERVICIOS y no cumplan con las especificaciones técnicas, proveerá la reposición del SERVICIO dentro de un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista.

NOTA: En todo caso, al deber de garantía mínima presunta se entiende incorporada la Garantía Legal de los bienes y/o servicios a adquirir, en los términos de la Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones".

7. GARANTÍAS SOLICITADAS:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2.del Decreto 1082 del 2015 las garantías que el contratista debe otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Atendiendo las características del contrato y la forma de pago de los bienes y/o servicios a contratar, se hace necesaria la exigencia, por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** –

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - BASPC NO 19 con NIT 800.131.272-0, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación al contratista, de constituir la garantía única que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del contrato, teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, así:

GARANTÍAS
<u>Cumplimiento del contrato:</u> Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.
<u>Calidad del servicio:</u> Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de ejecución y ocho (08) meses más y las prórrogas a que hubiera lugar.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato /aceptación de la oferta y cubrirá el plazo de ejecución y tres (03) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Su cuantía será equivalente a 200 SMMLV por el término de ejecución del contrato.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma de la Aceptación de Oferta. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del BATALLON DE ASPC N°.19.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del BATALLON DE ASPC N°.19 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la BATALLON DE ASPC. N°.19 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el BATALLON DE ASPC. No19 asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el BATALLON DE ASPC. N°.19, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de

las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

8. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo con lo previsto en el Art 2.2.1.2.3.1.18. De Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

9. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, invitación pública y contrato derivado del presente proceso de contratación.
2. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC NO 19
3. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
4. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
5. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC NO 19, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.

8. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
9. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
10. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios.
11. Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
12. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
13. Cumplir con los plazos máximos establecidos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.
14. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
15. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
16. Entregar con la facturación, al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique.
17. Entregar a satisfacción los bienes y/o servicios objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos.
18. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
19. Constituir en debida forma las garantías, pactadas en las condiciones exigidas.
20. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
21. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
22. Garantizar la calidad de los SERVICIOS y responder por ello.
23. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
24. Cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en la forma y condiciones de pago, así mismo, la facturación presentada deberá sujetarse a lo dispuesto en el Código de Comercio Artículos 774, numeral 3 del artículo 777 y en el Estatuto Tributario artículo 617.
25. Presentar facturación según requerimiento de la Entidad contratante.
26. Las demás que por la naturaleza y esencia determine la Ley y las partes.

11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos e invitación Publica
2. Recibir a satisfacción los SERVICIOS entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
9. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes y/o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
10. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.
12. **SUPERVISOR:** El supervisor de la presente aceptación de oferta es el GESTOR AMBIENTAL ESMIC y / o quien haga sus veces; que para la fecha es el la señorita **Teniente ANDREA DEL PILAR QUINTANA** celular de contacto 312-3070412, debidamente nombrado mediante acto administrativo, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley.

Así mismo, para el efecto tendrá las siguientes atribuciones:

- A. Constatar que se cumpla con la ejecución contractual.
- B. Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
- C. Comprobar que los elementos suministrados por el contratista cumplan con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas de **los servicios contratados**.
- D. Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

- E. Informar a la Oficina de Contratación cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente.
- F. Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato, entre otras las contempladas en la ley 1474 de 2011, Resolución No. 4130 del 16 de julio de 2022. Modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y de convenios y en la Resolución de designación de supervisión.

El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

13. **SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

- a) En el evento de presentarse retardo en la entrega de los bienes/ servicios y/ o bienes , de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de los bienes/ servicios dejados de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
- b) En el evento de presentarse devolución de los servicios y/o bienes, por no cumplir con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los **bienes** dejados de entregar y/o servicios, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
- c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma (Cuando aplique), que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
- d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LA DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL, no sólo para la obligación de entregar los **bienes/** servicios , sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución de la presente aceptación de oferta, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y el cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En todo caso, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual.

En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna de lo convenido en la presente aceptación de oferta.

14. PENAL PECUNIARIA:

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena no de indemnización, razón por la cual el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC19, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado.

El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva.

Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

15. PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución No 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución No 4213 de 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y Convenios – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL "y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía**, para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

1. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

2. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
3. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia.

La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

4. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia.

La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

5. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC19 estipule disposición en contrario.

16. **CESIÓN:** Por tratarse de un contrato intuitu-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MDN-EJERCITO NACIONAL-ESMIC – BASPC19, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

17. **CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL:** En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MDN – Ejército Nacional-ESMIC-BASPC19, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos:

1. Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente:
 - Valor de la cesión,
 - Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales,
 - Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique.
2. Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión.
3. Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente.
4. Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos.
5. Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.
6. Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos.

18. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

19. **DEMÁS ESTIPULACIONES:** Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía No. **113-MC-BASPC19-2026** sus anexos y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5° al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente aceptación de la oferta **116-BASPC19-2026**, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea aceptada (SECOP II) y firmada por el contratista se procederá al registro presupuestal.

CONTRATANTE,

Original firmado

Teniente coronel **RODRIGO MORENO YUNDA**
Comandante y Ordenador del Gasto del BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL
COMBATE N°.19- BASPC19
Competente Contractual

CONTRATISTA,

Original firmado

Adriana Patricia Marín Muñoz
PARQUE DE MAQUINARIA SAS
NIT: 830065444-7

Dirección: Calle 13 No 46-66 /76/78/47-12
Ciudad/ Municipio: Bogotá D.C.
Teléfonos/ Celulares: 3688777
EMAIL: pmaquinaria@hotmail.com

CONTINUACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 116-BASPC19-2026, CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES LA "PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" PARA LA VIGENCIA 2026"

Original firmado

Vo.Bo: CT HERRERA STEFANIE
Jefe Contratación BASPC 19

Supervisor

Original firmado

Teniente ANDREA DEL PILAR QUINTANA
GESTOR AMBIENTAL ESMIC Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

Comités Evaluadores:

Original firmado

TA21 ESPERANZA SÁNCHEZ PEÑA
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

Original firmado

PS. JAKELINE CARVAJAL HERNANDEZ
Comité Económico Evaluador

Original firmado

PS. CLARA MARCELA PEÑA RODRIGUEZ
Comité Jurídico Evaluador

ESPACIO DEJADO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

